

**V I S T O :**

La manifiesta intención de producir cambios organizativos en aquellas dependencias municipales encargadas de la tarea de contralor que hacen al ordenamiento y seguridad de la población de Pergamino en el pleno ejercicio del indelegable poder de policía municipal y:

**CONSIDERANDO:**

Que las actuales estructuras de contralor pueden modificarse a los efectos de desburocratizar las funciones que realizan y aumentar su eficiencia en beneficio de la comunidad en su conjunto.-

Que a través de un reordenamiento de tareas se lograrían efectos positivos para la Administración Municipal al evitarse superposición de funciones o eventuales indefiniciones en la labor que cada una de ellas realiza, con el consiguiente ahorro de recursos materiales y fundamentalmente de recursos humanos, que son indispensables para una efectiva gestión.-

Que es importante un Ente coordinador de las actividades fiscalizadoras en la vía pública que permitan al Departamento Ejecutivo tener en forma inmediata conocimiento de cuanto ocurre en cada una de las áreas en cuestión, para dar respuesta inmediata a las problemáticas presentadas en el seno de la sociedad de Pargamino.-

Que la descentralización de funciones permitiría acentuar la profesionalización de cada una de ellas al establecer tareas específicas y coordinadas entre sí por medio de un funcionario responsable de planificar y llevar a término un trabajo armónico de conjunto que tenga resultados en el tiempo.-

Que la actual Oficina de Inspección General y Tránsito de la Municipalidad necesita una reestructuración funcional dada por la multiplicidad de problemáticas complejas que debe resolver y que producen un sobredimensionamiento que dificulta a su eventual titular una gestión concreta y positiva, tanto para la Administración como para la comunidad.-

Que la finalidad de la presente modificación, obedece a la necesidad de reestructurar los organismos de contralor municipales a los efectos de distribuir funcionalmente las actividades específicas de cada uno de ellos, acorde con la compleja evolución social registrada en la ciudad y que hacen indispensable la modificación de estructuras cuya funcionalidad ha perdido vigencia con el transcurso del tiempo, ocasionando una indefinición de tareas y fundamentalmente una dispersión de recursos humanos y materiales que entorpecen una administración efectiva.-

**POR ELLO :**

El H. Concejo Deliberante en la Décima Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Septiembre de 1993, sancionó por unanimidad la siguiente:

**O R D E N A N Z A:**

**TITULO I**

**CREACION - FINALIDAD - OBJETIVOS**

**ARTICULO 1º-** Modifícase la actual estructura funcional de la ----- Oficina de Inspección General y Tránsito de la Municipalidad de Pergamino, la que a partir de la promulgación de la presente Ordenanza se elevará a la categoría de Sub Secretaría dependiente de la Secretaría de Gobierno, suprimiéndose de su competencia directa el área correspondiente al contralor del tránsito y transporte, función ésta que será desempeñada por la Dirección del mismo nombre, sin perjuicio de la coordinación que la Sub Secretaría ejercerá sobre la mencionada Dirección en los términos establecidos por la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 2º-**El objetivo fundamental de la Sub Secretaría de ----- Inspección General de la Municipalidad de Pergamino es el de coordinar las actividades de contralor que ejerce el Municipio en el ámbito del Partido de Pergamino mediante las Direcciones de Tránsito y Transporte, Bromatología, Comercio e Industria y Obras Públicas, sin perjuicio de las funciones específicas que se ennumeran en la presente Ordenanza.-

**TITULO II**

**DE LA TITULARIDAD**

**ARTICULO 3º-** La titularidad de la Sub Secretaría de Inspección ----- General de la Municipalidad de Pergamino será ejercida por un ciudadano nombrado por el Sr. Intendente Municipal, con el cargo de "Inspector General" del cual será delegado personal, pudiendo ser removido cuando lo considere oportuno, no gozando de estabilidad en la función de acuerdo a lo establecido por el Estatuto del Escalafón Municipal.-

### TITULO III

#### DE LAS FUNCIONES DE INSPECCION GENERAL

ARTICULO 4º- Constituirán funciones específicas de la Sub- Secretaría de Inspección General de la Municipalidad de Pergamino:

- 1).- Coordinar las acciones de contralor en la vía pública de las Direcciones de Tránsito y Transporte, Bromatología, Comercio e Industria y Obras Públicas, a los efectos de evitar superposición de tareas y economizar recursos humanos y materiales.
- 2).- Colaborar en las inspecciones de habilitación de comercios, industrias y empresas de servicios.
- 3).- Colaborar en la fiscalización y control de los cambios de rubros, bajas, traslados y transferencias de empresas
- 4).- Fiscalizar y controlar las normas sobre publicidad y ocupación de espacios públicos.
- 5).- Fiscalizar y controlar la realización de espectáculos públicos.
- 6).- Fiscalizar y controlar las normas referentes a moralidad
- 7).- Colaborar en las inspecciones bromatológicas de higiene en las empresas.
- 8).- Colaborar en la fiscalización de las normas del Código Alimentario Argentino en comercios, restaurantes, bares, hoteles y similares,
- 9).- Fiscalizar y controlar el transporte de sustancias alimenticias y mercaderías en general.
- 10).- Fiscalizar y controlar la limpieza de terrenos baldíos, malezas, basura, etc. y en general el aseo de la vía pública.

- 11).- Fiscalizar y controlar la ubicación y movimiento de vendedores ambulantes.
- 12).- Vigilar la existencia de animales sueltos en la zona urbana y suburbana.
- 13).- Receptar denuncias y reclamos de la población en general.
- 14).- Controlar las salidas de agua en la vía pública.
- 15).- Controlar en el Partido de Pergamino la aplicación de la normativa vigente referente al almacenamiento y utilización de agroquímicos.
- 16).- Establecer controles estrictos sobre todas aquellas actividades que pudieran ocasionar perjuicios al medio ambiente en el Partido de Pergamino.
- 17).- Labrar las infracciones que pudieran corresponder por violación de Ordenanzas, Decretos o Leyes Provinciales en las áreas de su competencia, derivandolas al Tribunal de Faltas Municipal.
- 18).- Apoyar las acciones de Defensa Civil.
- 19).- Organizar y coordinar un centro informático integral que permita monitorear en forma inmediata cualquier problemática en las áreas de su competencia.
- 20).- Realizar cursos de capacitación para el cuerpo de inspectores a su cargo tendientes a la profesionalización y eficiencia de los mismos y programas de extensión a la comunidad.
- 21).- Actuar en cualquier área del Municipio por encargo del Departamento Ejecutivo Municipal.
- 22).- Cualquier otra tarea que resulte compatible con la naturaleza de sus funciones.

#### TITULO IV

#### DE LA ORGANIZACION INTERNA

ARTICULO 5º- La Sub Secretaría de Inspección General de la  
----- Municipalidad de Pergamino se encontrará estruc-

turada en dos Departamentos a los efectos de cumplimentar su actividad con la mayor celeridad y eficiencia posibles, procurando dar respuesta inmediata a las inquietudes y reclamos fundados de la comunidad de Pergamino.

**ARTICULO 6º-** Los Departamentos que conformarán la Sub Secretaría ----- serán:


- A).- Departamento Administrativo: encargado de diligenciar todos los expedientes relacionados con la actividad propia de la repartición como así la de receptor los reclamos y denuncias de todos los vecinos sin cargo de ninguna índole que interfiera en el libre derecho de peticionar a las autoridades consagrado en la Constitución Nacional.
- B).- Departamento de Contralor externo, compuesto por una dotación de inspectores municipales asignados al control en la vía pública de todas las funciones establecidas en el Artículo 5º de la presente Ordenanza.


**ARTICULO 7º-** El Departamento Ejecutivo elevará al Honorable ----- Concejo Deliberante las modificaciones presupuestarias emergentes de la aplicación de la presente Ordenanza. Como así también del actual Organigrama de la Municipalidad.


**ARTICULO 8º-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus ----- efectos.-

PERGAMINO, Septiembre 13 de 1993.-

**ORDENANZA N° 3376/93.-**

  
DANIEL A. CORONEL  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PERGAMINO

  
MARCELO A. CONTI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE